



MUNICIPALIDAD  
DE SAN BORJA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°009-2023-MSB-GM-GDUC**

San Borja, 17 de enero del 2023

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA;**

**VISTO:**

El Expediente N°006240-2022, de fecha 18.08.2022, presentado por EV INMOBILIARIA BARRENECHEA S.A., para el trámite de Visación de Planos para Rectificación de Área y Linderos, del predio ubicado en Av. José Gálvez Barrenechea, Mz. A, Lote 2-3, Parcela del Fundo Calera de la Merced, Distrito de San Borja;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Informe N°0153-2022-MSB-GM-GDUC/asls**, de fecha 13-09-2022, se indicó que en la inspección realizada el día 22/08/2022, se verificó que, en el predio materia de evaluación, no se pudo identificar con claridad los vértices del polígono que conforman el lote.

Que, mediante **Carta N°135-2022-MSB-GM-GDUC**, de fecha 13 -09- 2022 (notificada el 14/09/2022), se le comunica al administrado y se le otorga un plazo de 8 días hábiles para identificar físicamente los vértices del polígono.

Que, mediante **Referente N°3912-2022**, de fecha 23-09-2022, el administrado presenta un informe en el que detalla la instalación de hitos delimitantes para el inmueble, materia de evaluación.

Que, mediante **Carta N°168-2022**, de fecha 26-09-2022, (notificada el 28-09-2022), se le comunica al administrado la programación para una nueva inspección ocular para el día 05-10-2022, con la finalidad de verificar lo indicado en el referente N°3912-2022.

Que, con **Informe N°0176-2022-MSB-GM-GDUC/asls**, de fecha 17-10-2022, se indica que en la inspección ocular se ha verificado que, efectivamente se ha delimitado el perímetro del lote, materia de evaluación, además se han corroborado las medidas indicadas en los planos y se ha contrastado físicamente que están acorde a lo que se describe en los mismos.

Se indicó también, que se realizó la verificación administrativa, en la Plataforma Smart GIS, verificándose información del predio materia de trámite, como: Declarantes, Códigos de Contribuyente, Código de Predio, Código Catastral, Código Único Catastral. Finalmente se indicó que, se realizó la verificación de la documentación técnica (Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación y Plano Perimétrico), considerando para ello la inspección ocular realizada, la cartografía validada por el IGN y la documentación

Av. Joaquín Madrid N°200, Urb. Papa Juan XXIII  
Teléfono 6125555-Anexo 262  
[www.munisaborja.gob.pe](http://www.munisaborja.gob.pe)





MUNICIPALIDAD  
DE SAN BORJA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

técnica que obra en los archivos de la Gerencia, donde se observó que la misma, presentaba algunas observaciones que debían ser subsanadas por el solicitante, a fin de continuar con el trámite respectivo.

Que, mediante **Carta N°217-2022-MSB-GM-GDUC**, de fecha 17-10-2022 (recepcionada el 20-10-2022), se le comunicó al solicitante, cada una de las observaciones señaladas en el Informe N°0176-2022-MSB-GM-GDUC/asls, otorgándose un plazo de 8 días hábiles para la subsanación de las mismas.

Que, mediante **Referente N°4497-2022**, de fecha 02-11-2022, el administrado solicita ampliación de plazo para la subsanación de las observaciones indicadas mediante Carta N°217-2022-MSB-GM-GDUC.

Que, mediante **Carta N°241-2022-MSB-GM-GDUC**, de fecha 03-11-2022, (notificada el 11-08-2022), se le otorga un plazo adicional de 07 días hábiles para la presentación de la subsanación de las observaciones indicadas mediante Carta N°217-2022-MSB-GM-GDUC.

Que, mediante **Referente N°4654-2022**, de fecha 14-11-2022, el administrado presenta nueva documentación técnica.

Que, con **Informe N°0226-2022-MSB-GM-GDUC/asls**, de fecha 24-11-2022, se indica que, la documentación presentada por el solicitante, se observa que persisten observaciones que deben ser subsanadas.

Que, mediante **Carta N°292-2022-MSB-GM-GDUC**, de fecha 24-11-2022, (notificada el 29-11-2022), se le otorga un último plazo 07 días hábiles para la presentación de la subsanación señaladas en el Informe N°0226-2022-MSB-GM-GDUC/asls.

Que, mediante **Referente N°4984-2022**, de fecha 05-12-2022, el administrado hace de conocimiento que, ha solicitado en la GDUC, la inspección ocular por coordenadas del predio materia de evaluación, con el fin de levantar las observaciones indicadas en la Carta N°292-2022-MSB-GM-GDUC; asimismo, solicita la ampliar el plazo para la presentación de la subsanación de las observaciones indicadas en la carta citada.

Que, mediante **Referente N°127-2023** del 10-01-2023, el administrado presenta nueva documentación técnica (1 ejemplar de: Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación y Planos Perimétrico), indicando que están subsanando las observaciones comunicadas con la Carta N°292-2022-MSB-GM-GDUC.

Que, con **Informe N°004-2023-MSB-GM-GDUC/jfvb** de fecha 16-11-2023, se indica que, se realizó la evaluación de la nueva documentación técnica presentada por el solicitante mediante el Referente N°127-2023, observándose que, presenta deficiencias en los datos técnicos, respecto a las medidas perimétricas del predio. Las observaciones son las siguientes "(...) *En la Memoria Descriptiva: Las medidas perimétricas del predio*

Av. Joaquín Madrid N°200, Urb. Papa Juan XXIII

Teléfono 6125555-Anexo 262

[www.munisanborja.gob.pe](http://www.munisanborja.gob.pe)





MUNICIPALIDAD  
DE SAN BORJA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

describas (Por el Fondo: 11.02 m. y 129.65 m.), difieren a lo indicado en el cuadro de datos técnicos (Tramo E-F: 11.00 m. y Tramo F-G: 129.67 m.), respectivamente. En el Plano de Ubicación: Las medidas perimétricas del predio (Tramo E-F: 11.02 m. y Tramo F-G: 129.65 m.) difieren a lo indicado en el cuadro de datos técnicos de la Memoria Descriptiva (Tramo E-F: 11.00 m. y Tramo F-G: 129.67 m.). En el Plano Perimétrico: Las medidas perimétricas del predio (Tramo E-F: 11.02 m. y Tramo F-G: 129.65 m.), difieren a lo indicado en el cuadro de datos técnicos (Tramo E-F: 11.00 m. y Tramo F-G: 129.67 m.)."

Que, el solicitante presenta documentación (Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación y Plano Perimétrico), que no guarda relación entre sí, respecto a la Información Técnica indicada en ellos, por lo que, no procede la Visación de Planos solicitada;

De conformidad con lo señalado en el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza N°621-MSB, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de Visación de Planos para Rectificación de Área y Linderos, presentada por EV INMOBILIARIA BARRENECHEA S.A., mediante el Expediente N°006240-2022, correspondiente al predio ubicado en Av. José Gálvez Barrenechea, Mz. A, Lote 2-3, Parcela del Fundo Calera de la Merced, Distrito de San Borja; por lo expuesto en los considerandos precedentes; en consecuencia, se proceda al archivamiento del citado Expediente.

**ARTICULO SEGUNDO:** **DISPONER** se notifique al administrado la presente Resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro  
Arq. SUSANA RAMIREZ DE LA TORRE  
Gerente

CC. UAD  
EV INMOBILIARIA BARRENECHEA S.A.  
Dirección: Av. Javier Prado Este N°419, Santiago de Surco;

Av. Joaquín Madrid N°200, Urb. Papa Juan XXIII  
Teléfono 6125555-Anexo 262  
[www.munisanborja.gob.pe](http://www.munisanborja.gob.pe)

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad de Administración Documentaria

18 ENE. 2023

**RECIBIDO**

Hora: *9h* Firma: *[Signature]*